



## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016/2017
<b>Nº Expediente:</b>	001/SC/2017
<b>Trámite:</b>	Concesión de Subvención

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN** que formula la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de la convocatoria de referencia, con base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.-** La Concejala de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 22 de diciembre de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016/2017, mediante tramitación anticipada.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 2 de fecha 3 de enero de 2017 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo comprendido entre el 9 y el 27 de enero, ambos incluidos, para la presentación de solicitudes.

**SEGUNDO.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

Expediente	Fecha Registro	Solicitante
01A/2017/SC	20/01/2017	CP LAS ACACIAS
01B/2017/SC	25/01/2017	CEIP INFANTA ELENA
01C/2017/SC	26/01/2017	CEIP SAN JOSE OBRERO
01D/2017/SC	26/01/2017	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
01E/2017/SC	26/01/2017	CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS
01F/2017/SC	27/01/2017	CEIP DIVINO MAESTRO
01G/2017/SC	27/01/2017	IES CAMILO JOSE CELA
01H/2017/SC	27/01/2017	IES GERARDO DIEGO
01I/2017/SC	27/01/2017	CEIP LOS ANGELES
01J/2017/SC	26/01/2017	IES SAN JUAN DE LA CRUZ

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de febrero de 2017, aprobó un gasto por importe de 35.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos de 2017, con destino a estas ayudas (*nº operación 220170000258*).

**CUARTO.-** Una vez examinada la documentación presentada por cada Centro, se requirió al centro IES San Juan de la Cruz para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanara determinada documentación, lo cual ha sido realizado en plazo.

**QUINTO.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la

convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 16 de marzo de 2017, completado por otro de 30 de marzo de 2017, y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

	1.-MAX. 20 ptos				2.- MAX. 10 ptos			3.- MAX. 10 ptos		4.- MAX. 10 ptos		TOTAL PUNTOS
	CALIDAD DEL PROYECTO				CARÁCTER INNOVADOR			NECESIDADES EDUCATIVAS Y COMPENSACIÓN		PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA		
	1.1. Defin.	1.2. Metod	1.3. Recur	1.4. Herram	2.1. Propu	2.2. Retos	2.3. Materi	3.1. Perfil	3.2. Activ	4.1. Organ	4.2. Coord	
	0-5	0-5	0-5	0-5	0-6	0-2	0-2	0-5	0-5	0-5	0-5	
<b>CEIP LAS ACACIAS</b> "Madrid: tan cerca tan lejos"	5	4	4	2	6	2	1	4	5	5	2	40
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	5	5	4	4	6	1	2	4	5	5	5	46
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	5	5	3	2	5	2	2	4	5	5	5	43
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	4	4	3	4	6	2	1	4	5	4	3	40
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	5	5	4	4	5	2	1	4	4	5	4	43
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	5	4	3	3	5	2	1	5	5	5	3	41
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	5	5	3	3	4	2	2	4	2	5	5	40
<b>IES GERARDO DIEGO</b> "El IES Gerardo Diego se mueve"	5	5	4	4	6	2	1	4	5	4	4	44
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	5	5	5	3	5	2	2	4	4	4	3	42
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	5	5	5	4	6	2	1	5	5	4	3	45

**SEXTO.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, previo

examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>Importe propuesto</b>
<b>CEIP LAS ACACIAS</b> "Madrid: tan cerca tan lejos"	40	3.322,75 €
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	46	3.600,00 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	43	3.571,96 €
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	40	3.322,75 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	43	3.571,96 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	41	3.405,82 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	40	3.322,75 €
<b>IES GERARDO DIEGO</b> "El IES Gerardo Diego se mueve"	44	3.655,03 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	42	3.488,89 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	45	3.738,10 €

**SÉPTIMO.-** La Intervención General Municipal ha fiscalizado la aprobación del gasto, en informe de fecha 30 de marzo de 2017.

**OCTAVO.-** El órgano instructor dictó Propuesta de Resolución Provisional el día 4 de abril de 2017, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de esta subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el mismo día.

A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, los interesados han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 20 de abril, sin que se haya presentado alegación alguna.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución provisional.

**NOVENO.-** Se ha comprobado que las entidades propuestas como beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**DÉCIMO.-** El TAG de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formuló, en fecha 4 de abril de 2017, la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimaran pertinentes. Los interesados no han efectuado alegaciones ni han aportaran documentos, con lo que se tiene por realizado el trámite y dicha propuesta es considerada como propuesta de resolución definitiva.

**TERCERO.-** De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (B.O.C.M. nº 2, de 3 de enero de 2017), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Ha sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 424 puntos.
- Ha dividido el presupuesto de la convocatoria (35.000.-€) entre el total de puntos obtenidos (424 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (82,5472.-€).
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder:

<b>Entidad</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Importe propuesto (total puntos x 82,5472 €)</b>
<b>CEIP LAS ACACIAS "Madrid: tan cerca tan lejos"</b>	40	3.301,89 €



<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación disfrutar con los libros"	46	3.797,17 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	43	3.549,53 €
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	40	3.301,89 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	43	3.549,53 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	41	3.384,43 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	40	3.301,89 €
<b>IES GERARDO DIEGO</b> "El IES Gerardo Diego se mueve"	44	3.632,08 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	42	3.466,98 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	45	3.714,62 €
<b>TOTAL:</b>	<b>424</b>	<b>35.000,00 €</b>

- Por último, se ha verificado que el importe propuesto no supera la cantidad máxima subvencionable a cada entidad, que no puede superar ninguna de las siguientes cantidades:
  - Ni los **5.500.-€**
  - Ni el **80 por 100** del coste del proyecto:

Dado que el **CEIP INFANTA ELENA** obtendría un importe superior al 80% del coste de su proyecto, se le debe otorgar dicho importe:

Entidad	Coste Proyecto	80% Coste	Importe Propuesto (80% coste proyecto)
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	4.500,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €

A continuación, se ha calculado, con el crédito restante (**31.400.-€**), el valor económico asignado a cada punto ( $31.400.-€ / 378 \text{ puntos} = 83,0688$ ) y a calcular la cuantía de la subvención a conceder al resto de solicitantes:

Entidad	Coste Proyecto	80% Coste	Importe propuesto (total puntos x 83,0688 €)
<b>CEIP LAS ACACIAS</b> "Madrid: tan cerca tan lejos"	5.162,00 €	4.129,60 €	3.322,75 €
<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	12.899,01 €	10.319,21 €	3.571,96 €



<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	7.500,00 €	6.000,00 €	3.322,75 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	10.000,00 €	8.000,00 €	3.571,96 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	13.700,00 €	10.960,00 €	3.405,82 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Ceativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	5.720,00 €	4.576,00 €	3.322,75 €
<b>IES GERARDO DIEGO "El IES Gerardo Diego se mueve"</b>	18.700,00 €	14.960,00 €	3.655,03 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	6.000,00 €	4.800,00 €	3.488,89 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	5.800,00 €	4.640,00 €	3.738,10 €

**CUARTO.-** La concesión de subvenciones de procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dicha competencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, en la Concejal de Hacienda y Contratación.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**1º.-** Conceder las **subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016/2017**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe Propuesto (80% coste proyecto)</b>
<b>CEIP INFANTA ELENA</b> "Construyendo la animación... disfrutar con los libros"	Q7868166E	3.600,00 €

<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe propuesto (total puntos x 83,0688 €)</b>
<b>CEIP LAS ACACIAS</b> "Madrid: tan cerca tan lejos"	Q7868232E	3.322,75 €



<b>CEIP SAN JOSÉ OBRERO</b> "La música en el colegio SJO"	S818062H	3.571,96 €
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA.</b> "Inventando, experimentando, aprendiendo y disfrutando"	Q28688265F	3.322,75 €
<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b> "Una realidad para la inclusión, una oportunidad para la sensibilización"	S2800444H	3.571,96 €
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b> "Universo Divino"	Q7868165G	3.405,82 €
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b> "Autonomía Creativa, Robótica y Convivencia: una forma de innovar en el aula y más allá"	Q2868799D	3.322,75 €
<b>IES GERARDO DIEGO</b> "El IES Gerardo Diego se mueve"	Q2868264I	3.655,03 €
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b> "Hollywood: Meca del cine"	Q7868035B	3.488,89 €
<b>IES SAN JUAN DE LA CRUZ</b> "Para ser +"	Q2868534E	3.738,10 €

**2º.- Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.**

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón, a 3 de mayo de 2017

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL, NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL  
(Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración  
Local de la Comunidad de Madrid)**

**Fdo. Nuria Pérez Morales**